

En la ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de Agosto de 2020, la Federación Trabajadores de Industrias de la Alimentación (F.T.I.A.), representada por los paritarios Héctor Ramón Morcillo, José Francisco Várela, Ricardo Bertero, Norma Viviana Córdoba, Juan Gustavo Huilcapan, Antonio Zenón Carcozo y con el patrocinio del Dr. Adolfo Matarrese, constituyendo domicilio electrónico en [ftia@ftia.org.ar](mailto:ftia@ftia.org.ar) ; y por la otra parte, la Cámara Argentina de Productores Avícolas (C.A.P.I.A.), representada por los Sres. Javier Prida y Hugo Faggiano – paritarios, constituyendo como domicilio electrónico [capia@capia.com.ar](mailto:capia@capia.com.ar), se ha llegado al siguiente acuerdo salarial del CCT 710/15 el cual consiste en lo siguiente:

1. Salario Septiembre de 2019 al mes de Agosto del 2020 (Anexo A)

PRIMERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el día 31 de Agosto del 2020 y complementa la paritaria comprendida entre el mes de Setiembre 2019 hasta el mes de Agosto del 2020 inclusive.

SEGUNDA: Decreto 14/2020. Las partes por medio de la negociación paritaria resuelven incorporar la suma de \$ 4.000.-, dispuesta por el decreto 14/2020, a las escalas salariales del CCT N° 710/15 a partir del mes de Agosto de 2020, conforme planilla anexa que se adjunta en la cual se detallan los salarios convencionales. Con ello y en cumplimiento del artículo segundo del decreto 14/2020, el mismo se tiene por incorporado a las escalas salariales del CCT N° 710/15.

TERCERA: Las partes manifiestan que con el acuerdo alcanzado, se da por cumplimentada la revisión salarial prevista en la negociación paritaria que abarca el periodo Septiembre 2019 a Agosto 2020.

Este acuerdo será objeto de presentación ante el Ministerio de Trabajo y Empleo de Seguridad Social para su homologación correspondiente.

En plena conformidad se suscribe la presente y su anexo A en su lugar y fecha citados.

**POR C.A.P.I.A.**



**POR F.T.I.A**

